



Departamento Administración y Finanzas
Adquisiciones

AUTORIZASE A EFECTUAR FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACIONES EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA INFERIOR A 3 UTM, PARA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE GASFITERÍA, CON CARGO A BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 67

LEBU, 01 de Marzo de 2022

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.395 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2022, publicada el 15 de diciembre de 2021; D.S. N° 181 de 14 de Julio del 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

a) La solicitud de compra N°6 de fecha 01 de marzo de 2022, presentada por la Encargada de Adquisiciones de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco, por un monto de \$85.850 IVA incluido para adquirir artículos de gasfitería para reparación de cocina primer piso en dependencias de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco.

b) Resolución Exenta N° 54 del 07.01.2022, de la Subsecretaría del Interior, que aprueba presupuesto iniciales de ingresos y gastos de las Delegaciones Regionales, Delegaciones Provinciales y del Nivel Central del Servicio de Gobierno Interior Año 2022.

c) Resolución Exenta N° 06 del 26.01.2022, de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco que aprueba desagregación del presupuesto año 2022.

d) La cotización del proveedor SOCIEDAD COMERCIAL Y FERRETERA LOS CONSTRUCTORES SPA. RUT. 76.890.914-8, por un monto de \$ 85.850 IVA incluido.

e) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información.

RESUELVO:

1. AUTORIZASE a efectuar fuera del sistema de informaciones adquisición menor a 3 UTM de artículos de gasfitería para reparación de cocina primer piso en dependencias de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco conforme lo señalado en el artículo 53 letra a) del Reglamento de Compras Públicas.

2. AUTORIZASE emisión de Orden de Compra menor a 3 UTM, correspondiente a la adquisición de artículos de gasfitería para reparación de cocina primer piso en dependencias de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco, por un monto total de \$ 85.850.- (ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta pesos, IVA incluido), al proveedor al proveedor SOCIEDAD COMERCIAL Y FERRETERA LOS CONSTRUCTORES SPA. RUT. 76.890.914-8, con dirección en Andrés Bello N° 88, comuna de Lebu, Región del Biobío

3. IMPÚTESE el financiamiento de esta adquisición al ítem presupuestario 22.04.10 de Bienes y Servicio de Consumo, Cuenta Corriente N° 55909000091, del presupuesto otorgado a la Delegación Presidencial Provincial de Arauco, para el presente año.

4. PÁGUESE mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre del proveedor, previo certificado de recepción conforme emitido por la Encargada de Adquisiciones de la Delegación Presidencial Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE,



Juan Mauricio Alarcón Guzmán
Delegado Presidencial Provincial de Arauco



10/03/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: NqI0a/QB0BhLz3SqdwsRFQ==

PCC/ELH/KHH/khh

ID DOC : 19434680

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Provincial de Arauco/Departamento Administración y Finanzas/Adquisiciones
2. Delegación Presidencial Provincial de Arauco/Oficina de Partes